



SECRETARÍA
DE OBRAS PÚBLICAS
ESTADO DE CHIAPAS

Unidad de Servicios Técnicos FALLO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SOP-907005975-E9-2020

Para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios referente a "Pavimentación de calles y avenidas de la localidad Copoya. Pavimentación con concreto mixto de la Av. 6a. Sur entre carretera a Tuxtla y calle 3a Oriente de la Col. Llano del Tigre, en la localidad de Copoya, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas"

El presente **fallo** se emite en cumplimiento de lo previsto en los **artículos 69 y 70** de la Ley de Obras Públicas del Estado de Chiapas.

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; siendo las **10:15** horas del día **29 de octubre de 2020**, previa convocatoria, conforme a las facultades que le otorga en el acta de sesión de instalación del comité de obra pública del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, preside el acto la C. L.E. Isolde Guadalupe Bonfil Sánchez, Jefa de la Unidad de Servicios Técnicos de la Secretaría de Obras Públicas y Secretario Técnico del Comité de Obra Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, y que al final suscriben, así como los representantes de las empresas proponentes que signan la lista de asistencia correspondiente.

Procediéndose a dar a conocer el contenido del fallo de adjudicación que es el siguiente: el día **28 de octubre de 2020**, se reunió el comité de obra pública del poder ejecutivo del Estado de Chiapas, para efectuar la adjudicación de fallo de la obra y concurso señalado al rubro, habiendo constatado el quorum legal para la sesión se dio inicio al mismo y con base a lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, se procedió a evaluar las propuestas técnica-económica, emitiéndose el dictamen de fecha **27 de octubre de 2020**, correspondiente al análisis detallada cualitativo y evaluatorio de las propuestas técnica-económica que se anexa por lo que una vez discutido el contenido de dicho dictamen los miembros del comité lo aprueban; consecuentemente con base al dictamen en mención, acordando lo siguiente:

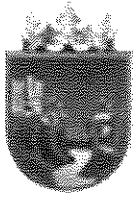
Reseña cronológica de los actos de este procedimiento

➤ Este procedimiento de contratación se convocó en con fundamento a lo dispuesto en los **artículos 40 fracción I** de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, mediante licitación pública, el día **30 de septiembre de 2020**.

➤ El día **05 de octubre de 2020** se llevó a cabo la **visita al sitio de los trabajos**, con la Dirección de Obras Viales de la Secretaría de Obras Públicas

➤ El día **06 de octubre de 2020**, se llevó a cabo la **junta de aclaraciones**, se recibieron preguntas por parte de los licitantes, aclarándose estas, se puso en forma electrónica a disposición de los licitantes en la página oficial de la **Secretaría de Obras Públicas**.

➤ El día **13 de octubre de 2020** se llevó a cabo el **acto de presentación y apertura de proposiciones**, para seleccionar al licitante que deba ejecutar los trabajos descritos anteriormente, a continuación, se indican las proposiciones recibidas y montos de ejecución de los trabajos, asentados en el acta de apertura de proposiciones:



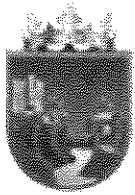
SECRETARÍA
DE OBRAS PÚBLICAS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Unidad de Servicios Técnicos FALLO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SOP-907005975-E9-2020

Para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios referente a "Pavimentación de calles y avenidas de la localidad Copoya. Pavimentación con concreto mixto de la Av. 6a. Sur entre carretera a Tuxtla y calle 3a Oriente de la Col. Llano del Tigre, en la localidad de Copoya, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas"

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN CON I.V.A.	IVA	MONTO TOTAL OFERTADO
1	INGENIERIA Y PROYECTOS ESPECIALIZADOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LA EMPRESA: DESARROLLO EMPRESARIAL FRONTERA VERDE, S.A. DE C.V.	\$7,645,831.07	\$1,223,332.97	\$8,869,164.04
2	GRUPO CONSTRUCTOR MIZMA, S.A. DE C.V.	\$7,715,455.14	\$1,234,472.82	\$8,949,927.96
3	CONSTRUCCIONES SILCER, S.A. DE C.V.	\$7,733,466.17	\$1,237,354.59	\$8,970,820.76
4	JUAN ERNESTO SUAREZ ALTUZAR	\$7,734,763.75	\$1,237,562.20	\$8,972,325.95
5	CONSTRUCCION, DISEÑO Y DISTRIBUCION DE INSUMOS ASFALTICOS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LA EMPRESA: ALDRIN GOMEZ LAZARO	\$7,735,870.80	\$1,237,739.33	\$8,973,610.13
6	CONSTRUCCIONES IMARA, S.A. DE C.V.	\$7,738,863.68	\$1,238,218.19	\$8,977,081.87
7	GRUPO FERNANDEZ GONZALEZ, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LA EMPRESA: VC INGENIERIA E ILUMINACION, S.A. DE C.V.	\$7,786,853.16	\$1,245,896.51	\$9,032,749.67
8	COMPAÑÍA DE SERVICIOS MIRAMAR, S.A. DE C.V.	\$7,824,235.80	\$1,251,877.73	\$9,076,113.53
9	SANEAMIENTO DEL SURESTE MEXICANO, S.A. DE C.V.	\$7,825,172.32	\$1,252,027.57	\$9,077,199.89
10	EDICO DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	\$7,878,251.52	\$1,260,520.24	\$9,138,771.76
11	GRUPO INMOBILIARIO DEL SURESTE MONTE MORIAH, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LA EMPRESA: HIZA SEÑALAMIENTO VIAL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$7,892,060.16	\$1,262,729.63	\$9,154,789.79
12	MARTIN RICARDO BARROSO RUEDA EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LA	\$7,898,236.60	\$1,263,717.86	\$9,161,954.46



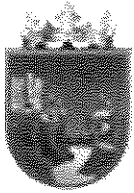
SECRETARIA
DE OBRAS PUBLICAS
ESTADO DE CHIAPAS

Unidad de Servicios Técnicos FALLO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SOP-907005975-E9-2020

Para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios referente a "Pavimentación de calles y avenidas de la localidad Copoya. Pavimentación con concreto mixto de la Av. 6a. Sur entre carretera a Tuxtla y calle 3a Oriente de la Col. Llano del Tigre, en la localidad de Copoya, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas"

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN CON I.V.A.	IVA	MONTO TOTAL OFERTADO
	EMPRESA: OLIFER Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.			
13	ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES ROMO, S.A. DE C.V.	\$7,913,652.60	\$1,266,184.42	\$9,179,837.02
14	TOVED CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LA EMPRESA: CONSTRUCTORA EL BAMBU DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	\$7,934,595.23	\$1,269,535.24	\$9,204,130.47
15	ARFRAN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LA EMPRESA: VELCAP INGENIERIAS DEL SUR, S.A. DE C.V.	\$7,953,523.59	\$1,272,563.77	\$9,226,087.36
16	CONSTRUCTORA RIO GRANDE DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	\$7,983,531.13	\$1,277,364.98	\$9,260,896.11
17	GRUPO CONSTRUCTOR 14 DE MARZO, S.A. DE C.V.	\$7,991,820.08	\$1,278,691.21	\$9,270,511.29
18	PRODUCTOS DE CONCRETO SOCONUSCO, S.A. DE C.V.	\$7,998,018.22	\$1,279,682.92	\$9,277,701.14
19	SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION Y COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	\$8,000,714.79	\$1,280,114.37	\$9,280,829.16
20	COMPAÑIA CONSTRUCTORA TRES PICOS, S.A. DE C.V.	\$8,003,607.84	\$1,280,577.25	\$9,284,185.09
21	GORSA OBRAS CIVILES, S.A. DE C.V.	\$8,009,882.17	\$1,281,581.15	\$9,291,463.32
22	CONSTRUCTORA Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS TEXCUYUAPAN, S.A. DE C.V.	\$8,057,675.49	\$1,289,228.08	\$9,346,903.57
23	CESAR AUGUSTO VIDAL SANCHEZ EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LA EMPRESA: RICARDO SANTIAGO ORTEGA MARTINEZ	\$8,090,731.71	\$1,294,517.07	\$9,385,248.78
24	RODOLFO FONSECA AGUILAR EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LA EMPRESA: EFRAIN DE JESUS GARCIA LOPEZ	\$8,090,782.86	\$1,294,525.26	\$9,385,308.12



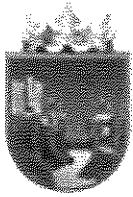
SECRETARIA
DE OBRAS PUBLICAS
ESTADO DE CHIAPAS

Unidad de Servicios Técnicos FALLO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SOP-907005975-E9-2020

Para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios referente a "Pavimentación de calles y avenidas de la localidad Copoya. Pavimentación con concreto mixto de la Av. 6a. Sur entre carretera a Tuxtla y calle 3a Oriente de la Col. Llano del Tigre, en la localidad de Copoya, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas"

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN CON I.V.A.	IVA	MONTO TOTAL OFERTADO
25	CONSORCIO AGUIVA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LA EMPRESA: CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES MARELY, S.A. DE C.V.	\$8,106,307.47	\$1,297,009.20	\$9,403,316.67
26	LAURA IVETTE LARA GARCIA	\$8,160,628.67	\$1,305,700.59	\$9,466,329.26
27	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS CRUZ & MARTINEZ, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LA EMPRESA: QUIMICA ALFA DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	\$8,178,917.12	\$1,308,626.74	\$9,487,543.86
28	COOPERATIVA DE PRODUCCION BORQUIN CONSTRUCCIONES, S.C. DE R.L. DE C.V.	\$8,179,451.36	\$1,308,712.22	\$9,488,163.58
29	CONSTRUCCIONES DABAR, S.A. DE C.V.	\$8,179,691.66	\$1,308,750.67	\$9,488,442.33
30	DESARROLLO INMOBILIARIO Y CONSTRUCTORA JADAD, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LA EMPRESA: MOYA INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V.	\$8,179,935.15	\$1,308,789.62	\$9,488,724.77
31	TORRES Y VELAZQUEZ INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V.	\$8,193,139.37	\$1,310,902.30	\$9,504,041.67
32	INGENIERIA Y CONSTRUCTORA ALBA, S.A. DE C.V.	\$8,229,454.24	\$1,316,712.68	\$9,546,166.92
33	VR D'CANDOX CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$8,257,207.01	\$1,321,153.12	\$9,578,360.13
34	NARCIA SERVICE, S.A. DE C.V.	\$8,315,701.29	\$1,330,512.21	\$9,646,213.50
35	RAMON VALDEZ JIMENEZ	\$8,357,560.88	\$1,337,209.74	\$9,694,770.62
36	RAMAL CONSTRUCTORA Y PERFORADORA, S.A. DE C.V.	\$8,374,721.17	\$1,339,955.39	\$9,714,676.56
37	GRUPO MORGIA CONSTRUCCIONES OBRA CIVIL, EDIFICACION, URBANIZACION Y PROYECTOS ARQUITECTONICOS, S.A. DE C.V.	\$8,375,065.40	\$1,340,010.46	\$9,715,075.86
38	PAXIR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$8,378,856.85	\$1,340,617.10	\$9,719,473.95



SECRETARÍA
DE OBRAS PÚBLICAS
ESTADO DE CHIAPAS

Unidad de Servicios Técnicos FALLO

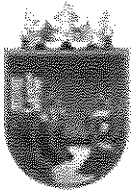
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SOP-907005975-E9-2020

Para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios referente a "Pavimentación de calles y avenidas de la localidad Copoya. Pavimentación con concreto mixto de la Av. 6a. Sur entre carretera a Tuxtla y calle 3a Oriente de la Col. Llano del Tigre, en la localidad de Copoya, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas"

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN CON I.V.A.	IVA	MONTO TOTAL OFERTADO
39	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES COMA, S.A. DE C.V.	\$8,404,275.38	\$1,344,684.06	\$9,748,959.44
40	SUPERVISION, ADMINISTRACION DE OBRAS Y DIRECCION DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.	\$8,446,420.10	\$1,351,427.22	\$9,797,847.32
41	CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA MAYA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LA EMPRESA: HERNAN RUIZ COELLO E INGENIO CONSTRUCTIVO FHERMAGO, S.A. DE C.V.	\$8,451,028.36	\$1,352,164.54	\$9,803,192.90
42	COYATOC GRUPO CONSULTOR, S.A. DE C.V.	\$8,463,330.57	\$1,354,132.89	\$9,817,463.46
43	PROMOTORA DE VIAS TERRESTRES, S.A. DE C.V.	\$8,500,707.90	\$1,360,113.26	\$9,860,821.16
44	GRUPO CARRETERO DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	\$8,627,144.35	\$1,380,343.10	\$10,007,487.45
45	GRUPO ESPECIALIZADO EN LA CONSTRUCCION GUTIERREZ Y AVILA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LA EMPRESA: CONOBRA CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL DESARROLLO, S.A. DE C.V.	\$8,647,314.14	\$1,383,570.26	\$10,030,884.40
46	ALICIA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$8,857,409.15	\$1,417,185.46	\$10,274,594.61

Con base a lo dispuesto por el artículo 67 fracción I inciso e) de la Ley de Obras Públicas del Estado de Chiapas y conforme a la Bases de licitación, se procedió al análisis detallado de las proposiciones, por lo que previa revisión y análisis de la información presentada ante este comité, consistente en el documento que contiene la evaluación de las proposiciones realizado por los siguientes servidores públicos: L.E. Isolde Guadalupe Bonfil Sánchez, Jefa de la Unidad de Servicios Técnicos de la Secretaría de Obras Públicas y Secretario Técnico del Comité de Obra Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, e Ing. Rigoberto Hernández Pérez, Jefe de Área de Aperturas y Adjudicaciones, de la Secretaría de Obras Públicas en el que consta la evaluación técnica y económica de las proposiciones aceptadas en el acto de presentación y apertura; por lo anterior este comité procede a emitir en términos de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

Con base a la **revisión cualitativa** a las proposiciones en la **parte técnica - económica** conforme a lo establecido en el **artículo 69** de Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas y **artículos 54 y 55** del Reglamento de la Ley de



SECRETARÍA
DE OBRAS PÚBLICAS
ESTADO DE CHIAPAS

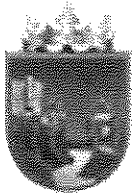
Unidad de Servicios Técnicos FALLO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SOP-907005975-E9-2020

Para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios referente a "Pavimentación de calles y avenidas de la localidad Copoya. Pavimentación con concreto mixto de la Av. 6a. Sur entre carretera a Tuxtla y calle 3a Oriente de la Col. Llano del Tigre, en la localidad de Copoya, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas"

Obra Pública del Estado de Chiapas y en términos de los **criterios de evaluación** de las propuestas técnica - económica establecidos en la Bases de licitación, se determinó que:

Proposiciones que cumplen
MARTIN RICARDO BARROSO RUEDA EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LA EMPRESA: OLIFER Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES ROMO, S.A. DE C.V.
TOVED CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LA EMPRESA: CONSTRUCTORA EL BAMBU DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.
ARFRAN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LA EMPRESA: VELCAP INGENIERIAS DEL SUR, S.A. DE C.V.
CONSTRUCTORA RIO GRANDE DEL SURESTE, S.A. DE C.V.
GRUPO CONSTRUCTOR 14 DE MARZO, S.A. DE C.V.
PRODUCTOS DE CONCRETO SOCONUSCO, S.A. DE C.V.
SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION Y COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.
COMPAÑÍA CONSTRUCTORA TRES PICOS, S.A. DE C.V.
GORSA OBRAS CIVILES, S.A. DE C.V.
CONSTRUCTORA Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS TEXCUYUAPAN, S.A. DE C.V.
CESAR AUGUSTO VIDAL SANCHEZ EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LA EMPRESA: RICARDO SANTIAGO ORTEGA MARTINEZ
RODOLFO FONSECA AGUILAR EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LA EMPRESA: EFRAIN DE JESUS GARCIA LOPEZ
CONSORCIO AGUIVA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LA EMPRESA: CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES MARELY, S.A. DE C.V.
LAURA IVETTE LARA GARCIA
CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS CRUZ & MARTINEZ, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LA EMPRESA: QUIMICA ALFA DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.
COOPERATIVA DE PRODUCCION BORQUIN CONSTRUCCIONES, S.C. DE R.L. DE C.V.
CONSTRUCCIONES DABAR, S.A. DE C.V.
DESARROLLO INMOBILIARIO Y CONSTRUCTORA JADAD, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LA EMPRESA: MOYA INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V.
TORRES Y VELAZQUEZ INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V.
INGENIERIA Y CONSTRUCTORA ALBA, S.A. DE C.V.



SECRETARÍA
DE OBRAS PÚBLICAS
ESTADO DE CHIAPAS

Unidad de Servicios Técnicos FALLO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SOP-907005975-E9-2020

Para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios referente a "Pavimentación de calles y avenidas de la localidad Copoya. Pavimentación con concreto mixto de la Av. 6a. Sur entre carretera a Tuxtla y calle 3a Oriente de la Col. Llano del Tigre, en la localidad de Copoya, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas"

Proposiciones que cumplen
VR D'CANOX CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
NARCIA SERVICE, S.A. DE C.V.
RAMON VALDEZ JIMENEZ
RAMAL CONSTRUCTORA Y PERFORADORA, S.A. DE C.V.
GRUPO MORGÁ CONSTRUCCIONES OBRA CIVIL, EDIFICACION, URBANIZACION Y PROYECTOS ARQUITECTONICOS, S.A. DE C.V.
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES COMA, S.A. DE C.V.
SUPERVISION, ADMINISTRACION DE OBRAS Y DIRECCION DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.
CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA MAYA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LA EMPRESA: HERNAN RUIZ COELLO E INGENIO CONSTRUCTIVO FHERMAGO, S.A. DE C.V.
COYATOC GRUPO CONSULTOR, S.A. DE C.V.
PROMOTORA DE VIAS TERRESTRES, S.A. DE C.V.
GRUPO CARRETERO DEL SURESTE, S.A. DE C.V.
GRUPO ESPECIALIZADO EN LA CONSTRUCCION GUTIERREZ Y AVILA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LA EMPRESA: CONOBRA CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL DESARROLLO, S.A. DE C.V.
ALICIA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Proposiciones que se desechan
INGENIERIA Y PROYECTOS ESPECIALIZADOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LA EMPRESA: DESARROLLO EMPRESARIAL FRONTERA VERDE, S.A. DE C.V.
GRUPO CONSTRUCTOR MIZMA, S.A. DE C.V.
CONSTRUCCIONES SILCER, S.A. DE C.V.
JUAN ERNESTO SUAREZ ALTUZAR
CONSTRUCCION, DISEÑO Y DISTRIBUCION DE INSUMOS ASFALTICOS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LA EMPRESA: ALDRIN GOMEZ LAZARO
CONSTRUCCIONES IMARA, S.A. DE C.V.
GRUPO FERNANDEZ GONZALEZ, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LA EMPRESA: VC INGENIERIA E ILUMINACION, S.A. DE C.V.



SECRETARÍA
DE OBRAS PÚBLICAS
ESTADO DE CHIAPAS
GOBIERNO ESTADAL

**Unidad de Servicios
Técnicos
FALLO**

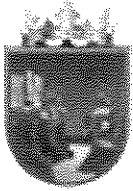
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SOP-907005975-E9-2020**

Para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios referente a "Pavimentación de calles y avenidas de la localidad Copoya. Pavimentación con concreto mixto de la Av. 6a. Sur entre carretera a Tuxtla y calle 3a Oriente de la Col. Llano del Tigre, en la localidad de Copoya, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas"

Proposiciones que se desechan
COMPañÍA DE SERVICIOS MIRAMAR, S.A. DE C.V.
SANEAMIENTO DEL SURESTE MEXICANO, S.A. DE C.V.
EDICO DEL SURESTE, S.A. DE C.V.
GRUPO INMOBILIARIO DEL SURESTE MONTE MORIAH, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LA EMPRESA: HIZA SEÑALAMIENTO VIAL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
PAXIR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Por los motivos que se señalan a continuación:

Propuesta desechada	
INGENIERIA Y PROYECTOS ESPECIALIZADOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LA EMPRESA: DESARROLLO EMPRESARIAL FRONTERA VERDE, S.A. DE C.V.	
Motivo del desechamiento:	<p>El licitante Ingeniería y Proyectos Especializados del Sureste, S.A. de C.V. en participación conjunta con la empresa: Desarrollo Empresarial Frontera Verde, S.A. de C.V., quien presenta la propuesta económica ubicada en el primer lugar, incumple los requisitos establecidos en la Bases de licitación, en lo siguiente:</p> <p>La empresa cae en los supuestos para ser desechada su propuesta, toda vez que incumple las condiciones técnicas y económicas requeridas por la convocante, ya que el precio del insumo del cemento, que propone, está por debajo de los precios vigentes en la zona o región donde se llevaran a cabo los trabajos y con los cotizados por esta Secretaría.</p> <p>La empresa incumple las condiciones técnicas requeridas por la convocante, esto al verificarse que en el análisis de la tarjeta del precio unitario código S/C-016 Suministro y colocación de poste de fierro CED-40.... Resulta insolvente, toda vez que se verifico que, en su análisis de precios unitarios, omite integrar insumos de pintura y mano de obra para la correcta ejecución del concepto; además en los conceptos con código S/C-017 Suministro y colocación de brazo metálico para empotre de luminario.... Y concepto código S/C-018 Suministro y colocación de luminaria Kit Solar Led All In One 50 Wats. ... omite el uso de equipo o herramienta para llevar a cabo los trabajos de izaje y montaje de los insumos, cabe mencionar, además, en el concepto de luminaria,</p>



**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SOP-907005975-E9-2020**

Para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios referente a "Pavimentación de calles y avenidas de la localidad Copoya. Pavimentación con concreto mixto de la Av. 6a. Sur entre carretera a Tuxtla y calle 3a Oriente de la Col. Llano del Tigre, en la localidad de Copoya, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas"

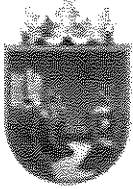
también omite indicar características del panel solar y batería...por lo anterior resulta observable la mala integración de los conceptos.

CODIGO	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN
S/C-016	SUMINISTRO Y COLOCACION DE POSTE DE FIERRO CED-40 CIRCULAR DE 6 METROS DE ALTURA DE 3".DE DIAMETRO EN EMPOTRE DE LUMINARIA; INCLUYE: ACARREO, FLETE, PLACA, PLOMEO, IZAJE, FIJACION, PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE COMEX-VELMAR, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	22.0000
S/C-017	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BRAZO METALICO PARA EMPOTRE DE LUMINARIO; INCLUYE: ARMADO, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	22.0000
S/C-018	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUMINARIA KIT SOLAR LED ALL IN ONE 50 WATS, POTENCIA DE PANEL SOLAR (30 - 70 WATTS), BATERIA (AH) (12.8 V25 - 35.4 AH), FLUJO LUMINOSO (2000 - 9600 LM), TIEMPO DE CARGA (6 - 7 HRS.), TIEMPO DE AUTONOMIA 3 DÍAS, ALTURA RECOMENDADA (6 -8 MTS), VIDA UTIL (50,000 - 100,000 HRS); INCLUYE: ACARREOS, ARMADO, EQUIPO, CONEXIONES, PRUEBAS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	22.0000

5.- Criterio para la Adjudicación del Contrato.

Referencia de la convocatoria:

Con fundamento con lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley, para la evaluación de las propuestas Técnica-Económicas, La Secretaría observará los siguientes criterios:



**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SOP-907005975-E9-2020**

Para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios referente a "Pavimentación de calles y avenidas de la localidad Copoya. Pavimentación con concreto mixto de la Av. 6a. Sur entre carretera a Tuxtla y calle 3a Oriente de la Col. Llano del Tigre, en la localidad de Copoya, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas"

a).- Verificará que los documentos que integran las propuestas y la información que se deriva de éstos, cumplan con los requerimientos solicitados en estas bases de licitación;

c).- Verificará que el análisis, cálculo e integración de los precios sean acordes con lo solicitado en estas bases y con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos;

i).- Todo lo anterior es enumeración enunciativa y no limitativa de las causas por las cuales se descalificarán o desecharán las propuestas (Con fundamento a lo dispuesto en el artículo 55, Fracción VIII de la Ley.

"La Secretaría", sin perjuicio de la aceptación de los documentos y que los reciba para su revisión detallada, podrá descalificar aquella proposición que:

Con fundamento a lo dispuesto en el Artículo 69 antepenúltimo párrafo de la Ley:

5.A. En el análisis detallado la propuesta Técnica – Económica se desecharán si no presentan las siguientes circunstancias:

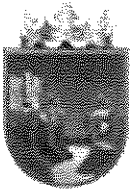
5.A.1 Aspectos generales:

5.A.1.1.-Que cada documento contenga toda la información solicitada, ya que su presentación incompleta será motivo suficiente para desecharlas; deberá cumplir con la Especialidad Solicitada en las Bases de Licitación.

5.A.5.-Aspectos económicos:

5.A.5.1.- Que los precios propuestos por "EL LICITANTE" sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.

5.A.7.3.-Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado.

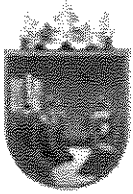


**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SOP-907005975-E9-2020**

Para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios referente a "Pavimentación de calles y avenidas de la localidad Copoya. Pavimentación con concreto mixto de la Av. 6a. Sur entre carretera a Tuxtla y calle 3a Oriente de la Col. Llano del Tigre, en la localidad de Copoya, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas"

	<p>5.A.14.- Revisar que se hayan considerado para el análisis, calculo e integración de los precios unitarios, los costos vigentes en el sitio de los trabajos de mano de obra, materiales y demás insumos.</p> <p>5.B Además, serán rechazadas por esta Secretaría, las Proposiciones en los casos siguientes:</p> <p>5.B.9 Presenten incompleta u omitan cualquier documento requerido en las bases de licitación o que los documentos no contengan la información solicitada.</p> <p>5.B.10 Incumpla las condiciones legales, técnicas y/o económicas requeridas por "La Secretaría".</p>
Fundamento:	<p>3.- Causa de descalificación.</p> <p>Será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas Bases de Licitación, así mismo se especifica que ninguna de las condiciones contenidas en estas Bases de la Licitación, así como en las Proposiciones presentadas por Los licitantes podrán estar sujetas a negociación alguna.</p> <p>Por todo lo señalado anteriormente, la Secretaría de Obras Públicas determina que la propuesta de la empresa: Ingeniería y Proyectos Especializados del Sureste, S.A. de C.V. en participación conjunta con la empresa: Desarrollo Empresarial Frontera Verde, S.A. de C.V., es desechada.</p>

Propuesta desechada	
Grupo Constructor MIZMA, S.A. DE C.V.	
Motivo del desechamiento:	<p>El licitante Grupo Constructor MIZMA, S. A. de C. V. quien presenta la propuesta económica ubicada en el segundo lugar, incumple los requisitos establecidos en la Bases de licitación, en lo siguiente:</p> <p>El licitante incumple con lo solicitado en las bases de licitación, esto en el documento 13 Análisis del factor de salario real (FASAR) anualizado e integrando las aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), al Instituto del Fondo Nacional de Vivienda de los</p>



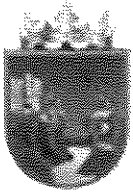
SECRETARÍA
DE OBRAS PÚBLICAS

**Unidad de Servicios
Técnicos
FALLO**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SOP-907005975-E9-2020**

Para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios referente a "Pavimentación de calles y avenidas de la localidad Copoya. Pavimentación con concreto mixto de la Av. 6a. Sur entre carretera a Tuxtla y calle 3a Oriente de la Col. Llano del Tigre, en la localidad de Copoya, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas"

	<p>Trabajadores (INFONAVIT) y el Impuesto sobre Nómina vigente en el Estado. El factor de riesgo de trabajo deberá ser el del licitante en el Municipio correspondiente a la obra y deberá anexar copia del mismo, caso contrario, se utilizará el que asigna el Instituto Mexicano del Seguro Social (Incluir el listado de Mano de Obra Gravable). Toda vez que resulta incongruente el resultado del Factor de Salario Real (FSR) manifestado en los documentos documento 13 "a" y 13 "b" por lo que no existe certidumbre del porcentaje real de dicho FSR.</p> <p>El licitante incumple con lo solicitado en las bases de licitación, en el documento 22.3 Listado de insumos de maquinaria y equipo de construcción (Anexo E), toda vez que omite presentar el documento dentro de su propuesta de licitación.</p>
<p>Referencia de la convocatoria:</p>	<p>5.- Criterio para la Adjudicación del Contrato.</p> <p>Con fundamento con lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley, para la evaluación de las propuestas Técnica-Económicas, La Secretaría observará los siguientes criterios:</p> <p>a).- Verificará que los documentos que integran las propuestas y la información que se deriva de éstos, cumplan con los requerimientos solicitados en estas bases de licitación;</p> <p>i).- Todo lo anterior es enumeración enunciativa y no limitativa de las causas por las cuales se descalificarán o desecharán las propuestas (Con fundamento a lo dispuesto en el artículo 55, Fracción VIII de la Ley.</p> <p>"La Secretaría", sin perjuicio de la aceptación de los documentos y que los reciba para su revisión detallada, podrá descalificar aquella proposición que:</p> <p>Con fundamento a lo dispuesto en el Artículo 69 antepenúltimo párrafo de la Ley:</p> <p>5.A. En el análisis detallado la propuesta Técnica – Económica se desecharán si no presentan las siguientes circunstancias:</p> <p>5.A.1 Aspectos generales:</p> <p>5.A.1.1.-Que cada documento contenga toda la información solicitada, ya que su presentación incompleta será motivo suficiente para desecharlas; deberá cumplir con la Especialidad Solicitada en las Bases de Licitación.</p>



SECRETARÍA
DE OBRAS PÚBLICAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

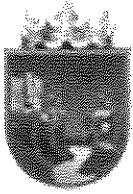
**Unidad de Servicios
Técnicos
FALLO**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SOP-907005975-E9-2020**

Para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios referente a "Pavimentación de calles y avenidas de la localidad Copoya. Pavimentación con concreto mixto de la Av. 6a. Sur entre carretera a Tuxtla y calle 3a Oriente de la Col. Llano del Tigre, en la localidad de Copoya, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas"

	<p>5.B Además, serán rechazadas por esta Secretaría, las Proposiciones en los casos siguientes:</p> <p>5.B.9 Presenten incompleta u omitan cualquier documento requerido en las bases de licitación o que los documentos no contengan la información solicitada.</p> <p>5.B.10 Incumpla las condiciones legales, técnicas y/o económicas requeridas por "La Secretaría".</p>
<p>Fundamento:</p>	<p>3.- Causa de descalificación.</p> <p>Será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas Bases de Licitación, así mismo se especifica que ninguna de las condiciones contenidas en estas Bases de la Licitación, así como en las Proposiciones presentadas por Los licitantes podrán estar sujetas a negociación alguna.</p> <p>Por todo lo señalado anteriormente, la Secretaría de Obras Públicas determina que la propuesta de la empresa: Grupo Constructor MIZMA, S. A. de C. V., es desechada.</p>

Propuesta desechada	
CONSTRUCCIONES SILCER, S.A. DE C.V.	
<p>Motivo desechamiento:</p>	<p>El licitante Construcciones SILCER, S. A. de C. V. quien presenta la propuesta económica ubicada en el tercer lugar, incumple los requisitos establecidos en la Bases de licitación, en lo siguiente:</p> <p>El licitante incumple con lo solicitado en las bases de licitación, toda vez que en el documento 14 Análisis detallado de los precios unitarios de todos los conceptos de obra y básicos que participan en el Presupuesto, indicando todos los insumos que lo integran de conformidad con las especificaciones técnicas, así como las cantidades que intervienen, el cual estará integrado por costos directos, indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales.; toda vez que el proponente considera en el porcentaje por herramienta menor, incluir también, el porcentaje de equipo de seguridad, siendo que debe ser considerado por separado, pues para este caso, está considerando en suma,</p>



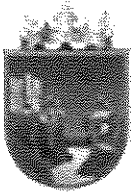
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SOP-907005975-E9-2020**

Para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios referente a "Pavimentación de calles y avenidas de la localidad Copoya. Pavimentación con concreto mixto de la Av. 6a. Sur entre carretera a Tuxtla y calle 3a Oriente de la Col. Llano del Tigre, en la localidad de Copoya, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas"

el mismo porcentaje de 3% para ambos, sin definir el porcentaje exacto para cada rubro. Lo anterior deriva del documento Anexo "B", Especificaciones Generales, numerales 2.17 y 2.18.

La empresa incumple las condiciones técnicas requeridas por la convocante, esto al verificarse que en el análisis de la tarjeta del precio unitario código **S/C-016 Suministro y colocación de poste de fierro CED-40...** Resulta insolvente, toda vez que se verifico que en su análisis de precios unitarios, omite integrar insumos de pintura y mano de obra para la correcta ejecución del concepto; además en los conceptos con código **S/C-017 Suministro y colocación de brazo metálico para empotre de luminario.... Y concepto código S/C-018 Suministro y colocación de luminaria Kit Solar Led All In One 50 Wats.** ... omite el uso de equipo o herramienta para llevar a cabo los trabajos de izaje y montaje de los insumos, cabe mencionar, además, en el concepto de luminaria, por lo anterior resulta observable la mala integración de los conceptos.

CODIGO	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN
S/C-016	SUMINISTRO Y COLOCACION DE POSTE DE FIERRO CED-40 CIRCULAR DE 6 METROS DE ALTURA DE 3". DE DIAMETRO EN EMPOTRE DE LUMINARIA; INCLUYE: ACARREO, FLETE, PLACA, PLOMEO, IZAJE, FIJACION, PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE COMEX-VELMAR, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	22.0000
S/C-017	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BRAZO METALICO PARA EMPOTRE DE LUMINARIO; INCLUYE: ARMADO, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	22.0000
S/C-018	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUMINARIA KIT SOLAR LED ALL IN ONE 50 WATS, POTENCIA DE PANEL SOLAR (30 - 70 WATTS), BATERIA (AH) (12.8 V25 - 35.4 AH), FLUJO LUMINOSO (2000 - 9600 LM), TIEMPO DE CARGA (6 - 7 HRS.), TIEMPO DE AUTONOMIA 3 DÍAS, ALTURA RECOMENDADA (6 -8 MTS), VIDA UTIL (50,000 - 100,000 HRS); INCLUYE:	PZA	22.0000



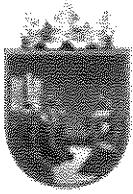
SECRETARÍA
DE OBRAS PÚBLICAS

**Unidad de Servicios
Técnicos
FALLO**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SOP-907005975-E9-2020**

Para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios referente a "Pavimentación de calles y avenidas de la localidad Copoya. Pavimentación con concreto mixto de la Av. 6a. Sur entre carretera a Tuxtla y calle 3a Oriente de la Col. Llano del Tigre, en la localidad de Copoya, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas"

	ACARREOS, ARMADO, EQUIPO, CONEXIONES, PRUEBAS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.		
Referencia de la convocatoria:	<p>5.- Criterio para la Adjudicación del Contrato.</p> <p>Con fundamento con lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley, para la evaluación de las propuestas Técnica-Económicas, La Secretaría observará los siguientes criterios:</p> <p>a).- Verificará que los documentos que integran las propuestas y la información que se deriva de éstos, cumplan con los requerimientos solicitados en estas bases de licitación;</p> <p>i).- Todo lo anterior es enumeración enunciativa y no limitativa de las causas por las cuales se descalificarán o desecharán las propuestas (Con fundamento a lo dispuesto en el artículo 55, Fracción VIII de la Ley.</p> <p>"La Secretaría", sin perjuicio de la aceptación de los documentos y que los reciba para su revisión detallada, podrá descalificar aquella proposición que:</p> <p>Con fundamento a lo dispuesto en el Artículo 69 antepenúltimo párrafo de la Ley:</p> <p>5.A. En el análisis detallado la propuesta Técnica – Económica se desecharán si no presentan las siguientes circunstancias:</p> <p>5.A.1 Aspectos generales:</p> <p>5.A.1.1.-Que cada documento contenga toda la información solicitada, ya que su presentación incompleta será motivo suficiente para desecharlas; deberá cumplir con la Especialidad Solicitada en las Bases de Licitación.</p> <p>5.B Además, serán rechazadas por esta Secretaría, las Proposiciones en los casos siguientes:</p> <p>5.B.9 Presenten incompleta u omitan cualquier documento requerido en las bases de licitación o que los documentos no contengan la información solicitada.</p>		



SECRETARÍA
DE OBRAS PÚBLICAS
ESTADO DE CHIAPAS

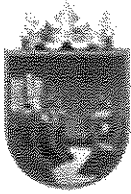
**Unidad de Servicios
Técnicos
FALLO**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SOP-907005975-E9-2020**

Para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios referente a "Pavimentación de calles y avenidas de la localidad Copoya. Pavimentación con concreto mixto de la Av. 6a. Sur entre carretera a Tuxtla y calle 3a Oriente de la Col. Llano del Tigre, en la localidad de Copoya, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas"

	5.B.10 Incumpla las condiciones legales, técnicas y/o económicas requeridas por "La Secretaría".
Fundamento:	<p align="center">3.- Causa de descalificación.</p> <p>Será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas Bases de Licitación, así mismo se especifica que ninguna de las condiciones contenidas en estas Bases de la Licitación, así como en las Propositiones presentadas por Los licitantes podrán estar sujetas a negociación alguna.</p> <p>Por todo lo señalado anteriormente, la Secretaría de Obras Públicas determina que la propuesta de la empresa: Construcciones SILCER, S. A. de C. V. es desechada.</p>

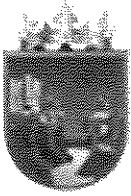
Propuesta desechada	
JUAN ERNESTO SUAREZ ALTUZAR	
Motivo del desechamiento:	<p>El licitante Juan Ernesto Suarez Altuzar quien presenta la propuesta económica ubicada en el cuarto lugar, incumple los requisitos establecidos en la Bases de licitación, en lo siguiente:</p> <p>Se desecha la propuesta por incumplir con las bases de licitación, esto al no guardar congruencia el documento 3.1 descripción pormenorizada de la planeación integral de la forma en que el licitante va a realizar y organizar los trabajos. Con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar, toda vez que, en la planeación integral de la propuesta, el licitante únicamente hace mención de la oficina central y de campo, sin describir de qué manera realizara y organizara la ejecución de los trabajos, sin considerar para tal efecto las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar.</p> <p>El licitante se encuentra en los supuestos para ser desechada su propuesta, toda vez que resulta incongruente lo manifestado en su oficio de señalar domicilio para oír y recibir cualquier clase de notificaciones; ya que el domicilio que manifiesta tanto en este oficio como en su registro federal de contribuyentes (RFC) y su Certificado de Registro de</p>



**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SOP-907005975-E9-2020**

Para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios referente a "Pavimentación de calles y avenidas de la localidad Copoya. Pavimentación con concreto mixto de la Av. 6a. Sur entre carretera a Tuxtla y calle 3a Oriente de la Col. Llano del Tigre, en la localidad de Copoya, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas"

	<p>Contratistas de la Secretaría de la Honestidad y Función Pública; no coincide con lo que manifiesta su comprobante de domicilio.</p>
<p>Referencia de la convocatoria</p>	<p>5.- Criterio para la Adjudicación del Contrato.</p> <p>Con fundamento con lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley, para la evaluación de las propuestas Técnica-Económicas, La Secretaría observará los siguientes criterios:</p> <p>a).- Verificará que los documentos que integran las propuestas y la información que se deriva de éstos, cumplan con los requerimientos solicitados en estas bases de licitación;</p> <p>i).- Todo lo anterior es enumeración enunciativa y no limitativa de las causas por las cuales se descalificarán o desecharán las propuestas (Con fundamento a lo dispuesto en el artículo 55, Fracción VIII de la Ley.</p> <p>"La Secretaría", sin perjuicio de la aceptación de los documentos y que los reciba para su revisión detallada, podrá descalificar aquella proposición que:</p> <p>Con fundamento a lo dispuesto en el Artículo 69 antepenúltimo párrafo de la Ley:</p> <p>5.A. En el análisis detallado la propuesta Técnica – Económica se desecharán si no presentan las siguientes circunstancias:</p> <p>5.A.1 Aspectos generales:</p> <p>5.A.1.5.-Que la planeación integral propuesta por "EL LICITANTE" para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos, y no deberá ser copia parcial o total de lo indicado en los Trabajos por Ejecutar.</p> <p>5.A.1.1.-Que cada documento contenga toda la información solicitada, ya que su presentación incompleta será motivo suficiente para desecharlas; deberá cumplir con la Especialidad Solicitada en las Bases de Licitación.</p> <p>5.A.4.- Aspectos Técnicos</p>



SECRETARÍA
DE OBRAS PÚBLICAS

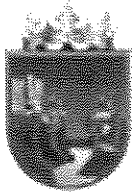
Unidad de Servicios
Técnicos
FALLO

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SOP-907005975-E9-2020**

Para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios referente a "Pavimentación de calles y avenidas de la localidad Copoya. Pavimentación con concreto mixto de la Av. 6a. Sur entre carretera a Tuxtla y calle 3a Oriente de la Col. Llano del Tigre, en la localidad de Copoya, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas"

	<p>5.A.4.1.- Que la propuesta sea congruente con los trabajos por ejecutar proporcionados en las Bases de Licitación y que la planeación integral propuesta sea la adecuada para los trabajos licitados.</p> <p>5.B Además, serán rechazadas por esta Secretaría, las Proposiciones en los casos siguientes:</p> <p>5.B.9 Presenten incompleta u omitan cualquier documento requerido en las bases de licitación o que los documentos no contengan la información solicitada.</p> <p>5.B.10 Incumpla las condiciones legales, técnicas y/o económicas requeridas por "La Secretaría".</p> <p>5.B.11 Propongan alternativas que modifiquen lo establecido en las Bases de Licitación.</p>
Fundamento:	<p style="text-align: center;">3.- Causa de descalificación.</p> <p>Será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas Bases de Licitación, así mismo se especifica que ninguna de las condiciones contenidas en estas Bases de la Licitación, así como en las Proposiciones presentadas por Los licitantes podrán estar sujetas a negociación alguna.</p> <p>Por todo lo señalado anteriormente, la Secretaría de Obras Públicas determina que la propuesta de la empresa: Juan Ernesto Suarez Altuzar es desechada.</p>

Propuesta desechada	
CONSTRUCCION, DISEÑO Y DISTRIBUCION DE INSUMOS ASFALTICOS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LA EMPRESA: ALDRIN GOMEZ LAZARO	
Motivo de desechamiento:	del El licitante Construcción, Diseño y Distribución de Insumos Asfálticos, S.A. de C.V. en participación conjunta con la empresa: Aldrin Gómez Lázaro quien presenta la propuesta económica ubicada en el quinto lugar, incumple los requisitos establecidos en la Bases de licitación, en lo siguiente:



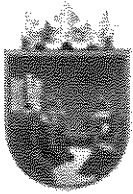
SECRETARÍA
DE OBRAS PÚBLICAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

Unidad de Servicios
Técnicos
FALLO

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SOP-907005975-E9-2020**

Para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios referente a "Pavimentación de calles y avenidas de la localidad Copoya. Pavimentación con concreto mixto de la Av. 6a. Sur entre carretera a Tuxtla y calle 3a Oriente de la Col. Llano del Tigre, en la localidad de Copoya, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas"

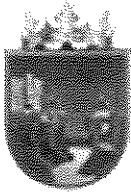
	<p>Se desecha la propuesta por incumplir con las bases de licitación, esto al no guardar congruencia el documento 3.2 procedimientos de construcción (proceso constructivo), los cuales deben guardar congruencia con los análisis de precios unitarios y el programa de erogación de la ejecución general de los trabajos., con el documento 23.1 programa erogación de la ejecución general de los trabajos, ya que el licitante incluye dentro de su procedimiento constructivo, actividades distintas a la convocada, ya que este manifiesta trabajos a realizar como descargas domiciliarias, la red de atarjeas, las tomas domiciliarias, las líneas de distribución, válvulas de seccionamiento y cajas de operación, actividades no indicadas en proyectos, por lo que no existe certidumbre del conocimiento de los trabajos a ejecutar por parte del licitante.</p> <p>El licitante no cumple con lo solicitado en el documento 20 Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento a costo directo más indirectos, especificando indicador económico utilizado más los puntos de intermediación de la banca y considerando el anticipo, y se representará por un porcentaje del costo directo más indirecto, toda vez que el porcentaje de anticipo lo determina en base al importe total de la obra sin I.V.A. debiendo calcularse del costo directo más el costo indirecto.</p>
<p>Referencia de la convocatoria:</p>	<p>5.- Criterio para la Adjudicación del Contrato.</p> <p>Con fundamento con lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley, para la evaluación de las propuestas Técnica-Económicas, La Secretaría observará los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Verificará que los documentos que integran las propuestas y la información que se deriva de éstos, cumplan con los requerimientos solicitados en estas bases de licitación; i) Todo lo anterior es enumeración enunciativa y no limitativa de las causas por las cuales se descalificarán o desecharán las propuestas (Con fundamento a lo dispuesto en el artículo 55, Fracción VIII de la Ley. <p>"La Secretaría", sin perjuicio de la aceptación de los documentos y que los reciba para su revisión detallada, podrá descalificar aquella proposición que:</p> <p>Con fundamento a lo dispuesto en el Artículo 69 antepenúltimo párrafo de la Ley:</p> <p>5.A. En el análisis detallado la propuesta Técnica – Económica se desecharán si no presentan las siguientes circunstancias:</p>



**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SOP-907005975-E9-2020**

Para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios referente a "Pavimentación de calles y avenidas de la localidad Copoya. Pavimentación con concreto mixto de la Av. 6a. Sur entre carretera a Tuxtla y calle 3a Oriente de la Col. Llano del Tigre, en la localidad de Copoya, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas"

	<p>5.A.1 Aspectos generales:</p> <p>5.A.1.1.-Que cada documento contenga toda la información solicitada, ya que su presentación incompleta será motivo suficiente para desecharlas; deberá cumplir con la Especialidad Solicitada en las Bases de Licitación.</p> <p>5.A.1.6.-Que el procedimiento constructivo descrito sea aceptable porque demuestra que "EL LICITANTE" conoce los trabajos a realizar y que tiene capacidad y experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su propuesta. Cabe aclarar que los trabajos por ejecutar, no son el procedimiento de construcción (Nota: En los casos en que "La Secretaría" proporcione el procedimiento constructivo, este no aplicará).</p> <p>5.B Además, serán rechazadas por esta Secretaría, las Proposiciones en los casos siguientes:</p> <p>5.B.9 Presenten incompleta u omitan cualquier documento requerido en las bases de licitación o que los documentos no contengan la información solicitada.</p> <p>5.B.10 Incumpla las condiciones legales, técnicas y/o económicas requeridas por "La Secretaría".</p> <p>5.B.11 Propongan alternativas que modifiquen lo establecido en las Bases de Licitación.</p>
<p>Fundamento:</p>	<p>3.- Causa de descalificación.</p> <p>Será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas Bases de Licitación, así mismo se especifica que ninguna de las condiciones contenidas en estas Bases de la Licitación, así como en las Proposiciones presentadas por Los licitantes podrán estar sujetas a negociación alguna.</p> <p>Por todo lo señalado anteriormente, la Secretaría de Obras Públicas determina que la propuesta de la empresa: Construcción, Diseño y Distribución de Insumos Asfálticos, S.A. de C.V. en participación conjunta con la empresa: Aldrin Gómez Lázaro, es desechada.</p>



SECRETARÍA
DE OBRAS PÚBLICAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

Unidad de Servicios
Técnicos
FALLO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SOP-907005975-E9-2020

Para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios referente a "Pavimentación de calles y avenidas de la localidad Copoya. Pavimentación con concreto mixto de la Av. 6a. Sur entre carretera a Tuxtla y calle 3a Oriente de la Col. Llano del Tigre, en la localidad de Copoya, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas"

Propuesta desechada

CONSTRUCCIONES IMARA, S.A. DE C.V.

El licitante **Construcciones IMARA, S.A. de C.V.** quien presenta la propuesta económica ubicada en el sexto lugar, incumple los requisitos establecidos en la Bases de licitación, en lo siguiente:

Se desecha la propuesta por incumplir con las bases de licitación, toda vez que en el **documento 3.2 procedimientos de construcción (proceso constructivo), los cuales deben guardar congruencia con los análisis de precios unitarios y el programa de erogación de la ejecución general de los trabajos.**, el licitante únicamente enuncia las partidas a ejecutar, escribiendo los conceptos, sin manifestar o describir un procedimiento constructivo a seguir, por lo que incumple con lo solicitado en las bases de licitación, cabe mencionar que le procedimiento constructivo a seguir, no es la evocación de los conceptos, si no la manera en que el licitante llevara a cabo los trabajos encomendados.

Motivo
desechamiento:

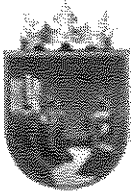
del Incumple las condiciones técnicas y económicas requeridas por la convocante, esto al verificarse que en el análisis de la tarjeta del precio unitario código **Suministro y colocación de emulsiones asfálticas, empleadas en riegos de rompimiento lento...** el licitante considera para su ejecución, emulsión de rompimiento rápido, para la correcta ejecución de los conceptos.

CODIGO	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN
S/C-019	SUMINISTRO Y COCACION DE EMULSIONES ASFALTICAS, EMPLEADAS EN RIEGOS DE ROMPIMIENTO LENTO EN IMPREGNACION; INCLUYE: EQUIPO, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	lto	1,385.7000

5.- Criterio para la Adjudicación del Contrato.

Referencia de la
convocatoria:

Con fundamento con lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley, para la evaluación de las propuestas Técnica-Económicas, La Secretaría observará los siguientes criterios:



SECRETARÍA
DE OBRAS PÚBLICAS
ESTADO DE CHIAPAS

Unidad de Servicios Técnicos FALLO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SOP-907005975-E9-2020

Para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios referente a "Pavimentación de calles y avenidas de la localidad Copoya. Pavimentación con concreto mixto de la Av. 6a. Sur entre carretera a Tuxtla y calle 3a Oriente de la Col. Llano del Tigre, en la localidad de Copoya, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas"

a).- Verificará que los documentos que integran las propuestas y la información que se deriva de éstos, cumplan con los requerimientos solicitados en estas bases de licitación;

i).- Todo lo anterior es enumeración enunciativa y no limitativa de las causas por las cuales se descalificarán o desecharán las propuestas (Con fundamento a lo dispuesto en el artículo 55, Fracción VIII de la Ley.

"La Secretaría", sin perjuicio de la aceptación de los documentos y que los reciba para su revisión detallada, podrá descalificar aquella proposición que:

Con fundamento a lo dispuesto en el Artículo 69 antepenúltimo párrafo de la Ley:

5.A. En el análisis detallado la propuesta Técnica – Económica se desecharán si no presentan las siguientes circunstancias:

5.A.1 Aspectos generales:

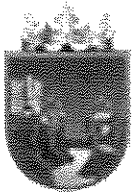
5.A.1.1.-Que cada documento contenga toda la información solicitada, ya que su presentación incompleta será motivo suficiente para desecharlas; deberá cumplir con la Especialidad Solicitada en las Bases de Licitación.

5.A.1.6.-Que el procedimiento constructivo descrito sea aceptable porque demuestra que "EL LICITANTE" conoce los trabajos a realizar y que tiene capacidad y experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su propuesta. Cabe aclarar que los trabajos por ejecutar, no son el procedimiento de construcción (Nota: En los casos en que "La Secretaría" proporcione el procedimiento constructivo, este no aplicará).

5.B Además, serán rechazadas por esta Secretaría, las Proposiciones en los casos siguientes:

5.B.9 Presenten incompleta u omitan cualquier documento requerido en las bases de licitación o que los documentos no contengan la información solicitada.

5.B.10 Incumpla las condiciones legales, técnicas y/o económicas requeridas por "La Secretaría".



SECRETARÍA
DE OBRAS PÚBLICAS
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE CHIAPAS

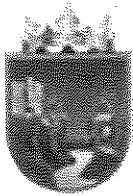
Unidad de Servicios
Técnicos
FALLO

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SOP-907005975-E9-2020**

Para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios referente a "Pavimentación de calles y avenidas de la localidad Copoya. Pavimentación con concreto mixto de la Av. 6a. Sur entre carretera a Tuxtla y calle 3a Oriente de la Col. Llano del Tigre, en la localidad de Copoya, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas"

Fundamento:	<p align="center">3.- Causa de descalificación.</p> <p>Será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas Bases de Licitación, así mismo se especifica que ninguna de las condiciones contenidas en estas Bases de la Licitación, así como en las Proposiciones presentadas por Los licitantes podrán estar sujetas a negociación alguna.</p> <p>Por todo lo señalado anteriormente, la Secretaría de Obras Públicas determina que la propuesta de la empresa: Construcciones IMARA, S.A. de C.V. es desechada.</p>

Propuesta desechada	
GRUPO FERNANDEZ GONZALEZ, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LA EMPRESA: VC INGENIERIA E ILUMINACION, S.A. DE C.V.	
Motivo de desechamiento:	<p>El licitante Grupo Fernández González, S.A. de C.V. en participación conjunta con la empresa: VC Ingeniería e Iluminación, S.A. de C.V. quien presenta la propuesta económica ubicada en el séptimo lugar, incumple los requisitos establecidos en la Bases de licitación, en lo siguiente:</p> <p>El licitante incumple con lo solicitado en las bases de licitación, esto en el documento 13 Análisis del factor de salario real (FASAR) anualizado e integrando las aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), al Instituto del Fondo Nacional de Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT) y el Impuesto sobre Nómina vigente en el Estado. El factor de riesgo de trabajo deberá ser el del licitante en el Municipio correspondiente a la obra y deberá anexar copia del mismo, caso contrario, se utilizará el que asigna el Instituto Mexicano del Seguro Social (Incluir el listado de Mano de Obra Gravable). Toda vez que no incluye la información solicitada en el documento 13 (b) relación de factores de salario real, no apegándose a las guías y bases de licitación.</p> <p>El proponente incumple las condiciones económicas requeridas por la convocante, esto al verificarse que en el análisis de la tarjeta del precio unitario código S/C-011 Suministro y colocación de concreto premezclado estampado... Resulta insolvente, toda vez que en el análisis del precio unitario el licitante omite el insumo del concreto premezclado, siendo este el insumo principal para la correcta ejecución del concepto.</p>



SECRETARÍA
DE OBRAS PÚBLICAS
COMISIÓN DE LICITACIONES

**Unidad de Servicios
Técnicos
FALLO**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SOP-907005975-E9-2020**

Para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios referente a "Pavimentación de calles y avenidas de la localidad Copoya. Pavimentación con concreto mixto de la Av. 6a. Sur entre carretera a Tuxtla y calle 3a Oriente de la Col. Llano del Tigre, en la localidad de Copoya, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas"

CODIGO	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN
S/C-011	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO PREMEZCLADO ESTAMPADO COLOR ROJO DE F _c =250 KG/CM2 DE 15 CMS. DE ESPESOR EN CALLES(CUALQUIER ACABADO); INCLUYE: MOLDES, PRODUCTO DESMOLDANTE, PULIDO, CIMBRA METALICA, TENDIDO CON REGLA VIBRATORIA, DESCIMBRADO, CORTES CON CORTADORA DE DISCO DE DIAMANTE A 1/3 DEL ESPESOR DE LA LOSA, TRANSVERSALES A CADA 2.5 MTS., CORTES LONGITUDINALES DE 2.0 A 3.5 MTS. COMO MAXIMO (LA RELACION LARGO/ANCHO DE LAS LOSAS DEBE ESTAR ENTRE 0.71 Y 1.40), SELLOS CON CINTA BACKER-ROD DE 3/8" Y SELLADOR AUTONIVELANTE, BARRAS DE AMARRE DE 60 CMS. A CADA 60 CMS. EN TODO LO LARGO DE LA CALLE EN CASO DE QUE ESTA SEA COLADA EN MAS DE UNA FRANJA, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	1,847.700

5.- Criterio para la Adjudicación del Contrato.

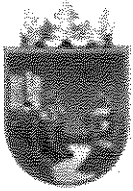
Con fundamento con lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley, para la evaluación de las propuestas Técnica-Económicas, La Secretaría observará los siguientes criterios:

a).- Verificará que los documentos que integran las propuestas y la información que se deriva de éstos, cumplan con los requerimientos solicitados en estas bases de licitación;

c).- Verificará que el análisis, cálculo e integración de los precios sean acordes con lo solicitado en estas bases y con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos;

i).- Todo lo anterior es enumeración-enunciativa y no limitativa de las causas por las cuales se descalificarán o desecharán las propuestas (Con fundamento a lo dispuesto en el artículo 55, Fracción VIII de la Ley.

Referencia de la convocatoria:



**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SOP-907005975-E9-2020**

Para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios referente a "Pavimentación de calles y avenidas de la localidad Copoya. Pavimentación con concreto mixto de la Av. 6a. Sur entre carretera a Tuxtla y calle 3a Oriente de la Col. Llano del Tigre, en la localidad de Copoya, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas"

"La Secretaría", sin perjuicio de la aceptación de los documentos y que los reciba para su revisión detallada, podrá descalificar aquella proposición que:

Con fundamento a lo dispuesto en el Artículo 69 antepenúltimo párrafo de la Ley:

5.A. En el análisis detallado la propuesta Técnica – Económica se desecharán si no presentan las siguientes circunstancias:

5.A.1 Aspectos generales:

5.A.1.1.-Que cada documento contenga toda la información solicitada, ya que su presentación incompleta será motivo suficiente para desecharlas; deberá cumplir con la Especialidad Solicitada en las Bases de Licitación.

5.A.5.-Aspectos económicos:

5.A.5.1.- Que los precios propuestos por "EL LICITANTE" sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.

5.A.14.- Revisar que se hayan considerado para el análisis, calculo e integración de los precios unitarios, los costos vigentes en el sitio de los trabajos de mano de obra, materiales y demás insumos.

5.B Además, serán rechazadas por esta Secretaría, las Proposiciones en los casos siguientes:

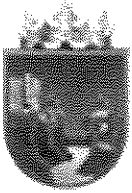
5.B.9 Presenten incompleta u omitan cualquier documento requerido en las bases de licitación o que los documentos no contengan la información solicitada.

5.B.10 Incumpla las condiciones legales, técnicas y/o económicas requeridas por "La Secretaría".

3.- Causa de descalificación.

Fundamento:

Será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas Bases de Licitación, así mismo se especifica que ninguna de las condiciones



SECRETARÍA
DE OBRAS PÚBLICAS

Unidad de Servicios
Técnicos
FALLO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SOP-907005975-E9-2020

Para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios referente a "Pavimentación de calles y avenidas de la localidad Copoya. Pavimentación con concreto mixto de la Av. 6a. Sur entre carretera a Tuxtla y calle 3a Oriente de la Col. Llano del Tigre, en la localidad de Copoya, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas"

contenidas en estas Bases de la Licitación, así como en las Propositiones presentadas por Los licitantes podrán estar sujetas a negociación alguna.

Por todo lo señalado anteriormente, la Secretaría de Obras Públicas determina que la propuesta de la empresa: **Grupo Fernández González, S.A. de C.V.** en participación conjunta con la empresa: **VC Ingeniería e Iluminación, S. A. de C. V.** es desechada.

Propuesta desechada

COMPAÑÍA DE SERVICIOS MIRAMAR, S.A. DE C.V.

Motivo
desechamiento:
del

El licitante **Compañía de Servicios Miramar, S. A. de C. V.** quien presenta la propuesta económica ubicada en el octavo lugar, incumple los requisitos establecidos en la Bases de licitación, en lo siguiente:

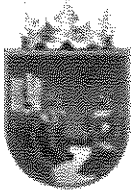
Se desecha la propuesta por incumplir con las bases de licitación, toda vez que en el **documento 3.2 procedimientos de construcción (proceso constructivo), los cuales deben guardar congruencia con los análisis de precios unitarios y el programa de erogación de la ejecución general de los trabajos.**, el licitante únicamente enuncia las partidas a ejecutar, escribiendo los conceptos, sin manifestar o describir un procedimiento constructivo a seguir, por lo que incumple con lo solicitado en las bases de licitación, cabe mencionar que le procedimiento constructivo a seguir, no es la evocación de los conceptos, si no la manera en que el licitante llevara a cabo los trabajos encomendados.

El licitante se encuentra en motivos para ser desechada su propuesta toda vez que en los **documentos 15** Listado y análisis de costos básicos de materiales puestos en obra y **documento 22.2** Listado de insumos de materiales y equipo de instalación permanente, toda vez que duplica el insumo del solvente (thiner polyform solvente) pero con diferente precio (\$ 53.00 y \$ 46.17) por lo que no existe certeza de los costos reales de los conceptos donde interviene este insumo.

5.- Criterio para la Adjudicación del Contrato.

Referencia de la
convocatoria:

Con fundamento con lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley, para la evaluación de las propuestas Técnica-Económicas, La Secretaría observará los siguientes criterios:



**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SOP-907005975-E9-2020**

Para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios referente a "Pavimentación de calles y avenidas de la localidad Copoya. Pavimentación con concreto mixto de la Av. 6a. Sur entre carretera a Tuxtla y calle 3a Oriente de la Col. Llano del Tigre, en la localidad de Copoya, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas"

a).- Verificará que los documentos que integran las propuestas y la información que se deriva de éstos, cumplan con los requerimientos solicitados en estas bases de licitación;

i).- Todo lo anterior es enumeración enunciativa y no limitativa de las causas por las cuales se descalificarán o desecharán las propuestas (Con fundamento a lo dispuesto en el artículo 55, Fracción VIII de la Ley.

"La Secretaría", sin perjuicio de la aceptación de los documentos y que los reciba para su revisión detallada, podrá descalificar aquella proposición que:

Con fundamento a lo dispuesto en el Artículo 69 antepenúltimo párrafo de la Ley:

5.A. En el análisis detallado la propuesta Técnica – Económica se desecharán si no presentan las siguientes circunstancias:

5.A.1 Aspectos generales:

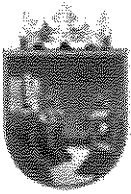
5.A.1.1.-Que cada documento contenga toda la información solicitada, ya que su presentación incompleta será motivo suficiente para desecharlas; deberá cumplir con la Especialidad Solicitada en las Bases de Licitación.

5.A.1.6.-Que el procedimiento constructivo descrito sea aceptable porque demuestra que "EL LICITANTE" conoce los trabajos a realizar y que tiene capacidad y experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su propuesta. Cabe aclarar que los trabajos por ejecutar, no son el procedimiento de construcción (Nota: En los casos en que "La Secretaría" proporcione el procedimiento constructivo, este no aplicará).

5.B Además, serán rechazadas por esta Secretaría, las Proposiciones en los casos siguientes:

5.B.9 Presenten incompleta u omitan cualquier documento requerido en las bases de licitación o que los documentos no contengan la información solicitada.

5.B.10 Incumpla las condiciones legales, técnicas y/o económicas requeridas por "La Secretaría".



SECRETARÍA
DE OBRAS PÚBLICAS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

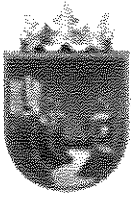
**Unidad de Servicios
Técnicos
FALLO**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SOP-907005975-E9-2020**

Para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios referente a "Pavimentación de calles y avenidas de la localidad Copoya. Pavimentación con concreto mixto de la Av. 6a. Sur entre carretera a Tuxtla y calle 3a Oriente de la Col. Llano del Tigre, en la localidad de Copoya, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas"

	5.B.11 Propongan alternativas que modifiquen lo establecido en las Bases de Licitación.
Fundamento:	<p align="center">3.- Causa de descalificación.</p> <p>Será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas Bases de Licitación, así mismo se especifica que ninguna de las condiciones contenidas en estas Bases de la Licitación, así como en las Proposiciones presentadas por Los licitantes podrán estar sujetas a negociación alguna.</p> <p>Por todo lo señalado anteriormente, la Secretaría de Obras Públicas determina que la propuesta de la empresa: Compañía de Servicios Miramar, S. A. de C. V. es desechada.</p>

Propuesta desechada	
SANEAMIENTO DEL SURESTE MEXICANO, S.A. DE C.V.	
Motivo de desechamiento:	<p>El licitante Saneamiento del Sureste Mexicano, S. A. de C. V. quien presenta la propuesta económica ubicada en el noveno lugar, incumple los requisitos establecidos en la Bases de licitación, en lo siguiente:</p> <p>El licitante incumple con lo solicitado en las bases de licitación, toda vez que el documento 23.4 Programa de erogaciones, cuantificado y calendarizado de utilización mensual de materiales y equipo de instalación permanente, no lo incluye en su propuesta, por lo que incumple con lo solicitado en las bases de licitación.</p>
Referencia de la convocatoria:	<p align="center">5.- Criterio para la Adjudicación del Contrato.</p> <p>Con fundamento con lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley, para la evaluación de las propuestas Técnica-Económicas, La Secretaría observará los siguientes criterios:</p> <p>a).- Verificará que los documentos que integran las propuestas y la información que se deriva de éstos, cumplan con los requerimientos solicitados en estas bases de licitación;</p>



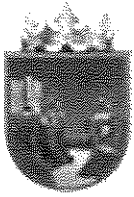
SECRETARÍA
DE OBRAS PÚBLICAS
ESTADO DE CHIAPAS

Unidad de Servicios
Técnicos
FALLO

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SOP-907005975-E9-2020**

Para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios referente a "Pavimentación de calles y avenidas de la localidad Copoya. Pavimentación con concreto mixto de la Av. 6a. Sur entre carretera a Tuxtla y calle 3a Oriente de la Col. Llano del Tigre, en la localidad de Copoya, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas"

	<p>i).- Todo lo anterior es enumeración enunciativa y no limitativa de las causas por las cuales se descalificarán o desecharán las propuestas (Con fundamento a lo dispuesto en el artículo 55, Fracción VIII de la Ley.</p> <p>"La Secretaría", sin perjuicio de la aceptación de los documentos y que los reciba para su revisión detallada, podrá descalificar aquella proposición que:</p> <p>Con fundamento a lo dispuesto en el Artículo 69 antepenúltimo párrafo de la Ley:</p> <p>5.A. En el análisis detallado la propuesta Técnica – Económica se desecharán si no presentan las siguientes circunstancias:</p> <p>5.A.1 Aspectos generales:</p> <p>5.A.1.1.-Que cada documento contenga toda la información solicitada, ya que su presentación incompleta será motivo suficiente para desecharlas; deberá cumplir con la Especialidad Solicitada en las Bases de Licitación.</p> <p>5.B Además, serán rechazadas por esta Secretaría, las Proposiciones en los casos siguientes:</p> <p>5.B.9 Presenten incompleta u omitan cualquier documento requerido en las bases de licitación o que los documentos no contengan la información solicitada.</p> <p>5.B.10 Incumpla las condiciones legales, técnicas y/o económicas requeridas por "La Secretaría".</p>
Fundamento:	<p>3.- Causa de descalificación.</p> <p>Será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas Bases de Licitación, así mismo se especifica que ninguna de las condiciones contenidas en estas Bases de la Licitación, así como en las Proposiciones presentadas por Los licitantes podrán estar sujetas a negociación alguna.</p> <p>Por todo lo señalado anteriormente, la Secretaría de Obras Públicas determina que la propuesta de la empresa: Saneamiento del Sureste Mexicano, S. A. de C. V. es desechada.</p>



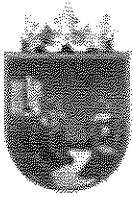
SECRETARÍA
DE OBRAS PÚBLICAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

Unidad de Servicios
Técnicos
FALLO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SOP-907005975-E9-2020

Para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios referente a "Pavimentación de calles y avenidas de la localidad Copoya. Pavimentación con concreto mixto de la Av. 6a. Sur entre carretera a Tuxtla y calle 3a Oriente de la Col. Llano del Tigre, en la localidad de Copoya, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas"

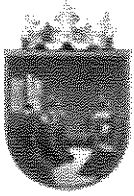
Propuesta desechada	
EDICO DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	
Motivo del desechamiento:	<p>El licitante EDICO del Sureste, S. A. de C. V. quien presenta la propuesta económica ubicada en el décimo lugar, incumple los requisitos establecidos en la Bases de licitación, en lo siguiente:</p> <p>El licitante incumple con lo solicitado en las bases de licitación, toda vez que en el documento 15 Listado y análisis de costos básicos de materiales puestos en obra, y documento 22.2 Listado de insumos de materiales y equipo de instalación permanente. Considera como insumo de material al costo horario del camión de volteo en espera, cuando este costo horario no debe ser considerado en ese rubro.</p> <p>El licitante incumple con lo solicitado en las bases de licitación, toda vez que el documento 4 Especificaciones particulares. (ANEXO B); no incluye en su propuesta, además no contiene las especificaciones proporcionadas por la Dependencia en las bases de licitación, por lo que incumple con lo solicitado en las bases de licitación.</p> <p>El licitante incumple con lo solicitado en las bases de licitación, toda vez que el documento 12 Catálogo de conceptos, describiendo el concepto a desarrollar, su unidad de medida, cantidad de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por concepto y del total de la propuesta, agregando a éste el impuesto al valor agregado; modifica dicho documento, ya que altera el volumen de un concepto, dicho concepto es S/C-004 Sobre acarreo de los materiales producto de las excavaciones de cortes.... Dice: 1,725.5200 m3 .. debe decir: 1,724.5200 m3. Por lo que no existe certidumbre del monto real de la propuesta.</p>
Referencia de la convocatoria:	<p style="text-align: center;">5.- Criterio para la Adjudicación del Contrato.</p> <p>Con fundamento con lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley, para la evaluación de las propuestas Técnica-Económicas, La Secretaría observará los siguientes criterios:</p> <p>a).- Verificará que los documentos que integran las propuestas y la información que se deriva de éstos, cumplan con los requerimientos solicitados en estas bases de licitación;</p>



**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SOP-907005975-E9-2020**

Para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios referente a "Pavimentación de calles y avenidas de la localidad Copoya. Pavimentación con concreto mixto de la Av. 6a. Sur entre carretera a Tuxtla y calle 3a Oriente de la Col. Llano del Tigre, en la localidad de Copoya, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas"

	<p>i).- Todo lo anterior es enumeración enunciativa y no limitativa de las causas por las cuales se descalificarán o desecharán las propuestas (Con fundamento a lo dispuesto en el artículo 55, Fracción VIII de la Ley.</p> <p>"La Secretaría", sin perjuicio de la aceptación de los documentos y que los reciba para su revisión detallada, podrá descalificar aquella proposición que:</p> <p>Con fundamento a lo dispuesto en el Artículo 69 antepenúltimo párrafo de la Ley:</p> <p>5.A. En el análisis detallado la propuesta Técnica – Económica se desecharán si no presentan las siguientes circunstancias:</p> <p>5.A.1.1.-Que cada documento contenga toda la información solicitada, ya que su presentación incompleta será motivo suficiente para desecharlas; deberá cumplir con la Especialidad Solicitada en las Bases de Licitación.</p> <p>5.B Además, serán rechazadas por esta Secretaría, las Proposiciones en los casos siguientes:</p> <p>5.B.9 Presenten incompleta u omitan cualquier documento requerido en las bases de licitación o que los documentos no contengan la información solicitada.</p> <p>5.B.10 Incumpla las condiciones legales, técnicas y/o económicas requeridas por "La Secretaría".</p>
<p>Fundamento:</p>	<p>3.- Causa de descalificación.</p> <p>Será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas Bases de Licitación, así mismo se especifica que ninguna de las condiciones contenidas en estas Bases de la Licitación, así como en las Proposiciones presentadas por Los licitantes podrán estar sujetas a negociación alguna.</p> <p>Por todo lo señalado anteriormente, la Secretaría de Obras Públicas determina que la propuesta de la empresa: EDICO del Sureste, S. A. de C. V. es desechada.</p>



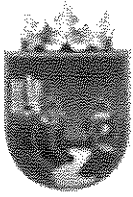
SECRETARÍA
DE OBRAS PÚBLICAS

Unidad de Servicios
Técnicos
FALLO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SOP-907005975-E9-2020

Para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios referente a "Pavimentación de calles y avenidas de la localidad Copoya. Pavimentación con concreto mixto de la Av. 6a. Sur entre carretera a Tuxtla y calle 3a Oriente de la Col. Llano del Tigre, en la localidad de Copoya, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas"

Propuesta desechada	
GRUPO INMOBILIARIO DEL SURESTE MONTE MORIAH, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LA EMPRESA: HIZA SEÑALAMIENTO VIAL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
Motivo de desechamiento:	<p>El licitante Grupo Inmobiliario del Sureste Monte Moriah, S.A. de C.V. en participación conjunta con la empresa: HIZA Señalamiento Vial Construcciones, S.A. de C.V., quien presenta la propuesta económica ubicada en el onceavo lugar, incumple los requisitos establecidos en la Bases de licitación, en lo siguiente:</p> <p>El licitante no cumple con lo solicitado en el documento 2.7.1 Relación de los contratos que haya celebrado en los últimos años (Mínimo 02 (Dos) contratos de obras similares o de la misma naturaleza a la convocada) anexando copias de los mismos con sus respectivas actas de entrega recepción o finiquito debidamente requisitadas, anotando en dicha relación el número que identifique el contrato, el objeto del contrato, período de ejecución de la obra, su importe en \$ (pesos), Dependencia con la que fue suscrito, a fin de que "La Secretaría" pueda obtener, si lo requiere, información adicional y constatarla. Toda vez que no presenta contratos de obras similares o de la misma naturaleza a la convocada.</p> <p>El licitante se encuentra en los motivos para ser desechada su propuesta, ya que en el documento 7 Modelo de Contrato, omite presentar dentro de su propuesta, el modelo de contrato proporcionado por la Secretaría en las bases de licitación.</p> <p>El licitante incumple con lo solicitado en las bases de licitación, ya que no considera lo solicitado en las guías de llenado de los documentos que integran la propuesta, esto al no indicar en el documento 6 datos básicos de maquinaria y equipo que se utilizara en la ejecución de la obra. La ubicación física actual de la maquinaria y equipo que utilizara durante la ejecución de la obra.</p>
Referencia de la convocatoria:	<p>5.- Criterio para la Adjudicación del Contrato.</p> <p>Con fundamento con lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley, para la evaluación de las propuestas Técnica-Económicas, La Secretaría observará los siguientes criterios:</p> <p>a).- Verificará que los documentos que integran las propuestas y la información que se deriva de éstos, cumplan con los requerimientos solicitados en estas bases de licitación;</p>



**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SOP-907005975-E9-2020**

Para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios referente a "Pavimentación de calles y avenidas de la localidad Copoya. Pavimentación con concreto mixto de la Av. 6a. Sur entre carretera a Tuxtla y calle 3a Oriente de la Col. Llano del Tigre, en la localidad de Copoya, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas"

i).- Todo lo anterior es enumeración enunciativa y no limitativa de las causas por las cuales se descalificarán o desecharán las propuestas (Con fundamento a lo dispuesto en el artículo 55, Fracción VIII de la Ley.

"La Secretaría", sin perjuicio de la aceptación de los documentos y que los reciba para su revisión detallada, podrá descalificar aquella proposición que:

Con fundamento a lo dispuesto en el Artículo 69 antepenúltimo párrafo de la Ley:

5.A. En el análisis detallado la propuesta Técnica – Económica se desecharán si no presentan las siguientes circunstancias:

5.A.1.1.-Que cada documento contenga toda la información solicitada, ya que su presentación incompleta será motivo suficiente para desecharlas; deberá cumplir con la Especialidad Solicitada en las Bases de Licitación.

5.B Además, serán rechazadas por esta Secretaría, las Proposiciones en los casos siguientes:

5.B.9 Presenten incompleta u omitan cualquier documento requerido en las bases de licitación o que los documentos no contengan la información solicitada.

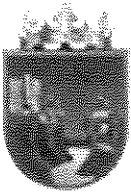
5.B.10 Incumpla las condiciones legales, técnicas y/o económicas requeridas por "La Secretaría".

3.- Causa de descalificación.

Fundamento:

Será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas Bases de Licitación, así mismo se especifica que ninguna de las condiciones contenidas en estas Bases de la Licitación, así como en las Proposiciones presentadas por Los licitantes podrán estar sujetas a negociación alguna.

Por todo lo señalado anteriormente, la Secretaría de Obras Públicas determina que la propuesta de la empresa: **Grupo Inmobiliario del Sureste Monte Moriah, S.A. de C.V.**



SECRETARÍA
DE OBRAS PÚBLICAS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**Unidad de Servicios
Técnicos
FALLO**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SOP-907005975-E9-2020**

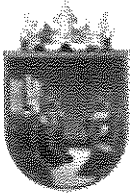
Para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios referente a "Pavimentación de calles y avenidas de la localidad Copoya. Pavimentación con concreto mixto de la Av. 6a. Sur entre carretera a Tuxtla y calle 3a Oriente de la Col. Llano del Tigre, en la localidad de Copoya, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas"

en participación conjunta con la empresa: HIZA Señalamiento Vial Construcciones, S.A. de C.V., es desechada.

Propuesta desechada

PAXIR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

<p>Motivo del desechamiento:</p>	<p>El licitante PAXIR Construcciones, S.A. de C.V. quien presenta la propuesta económica ubicada en el trigésimo octavo lugar, incumple los requisitos establecidos en la Bases de licitación, en lo siguiente:</p> <p>El licitante incumple con lo solicitado en las bases de licitación, en el documento 13 Análisis del factor de salario real (FASAR) anualizado e integrando las aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), al Instituto del Fondo Nacional de Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT) y el Impuesto sobre Nómina vigente en el Estado. El factor de riesgo de trabajo deberá ser el del licitante en el Municipio correspondiente a la obra y deberá anexar copia del mismo, caso contrario, se utilizará el que asigna el Instituto Mexicano del Seguro Social (Incluir el listado de Mano de Obra Gravable). Toda vez que presenta incompleto el documento 13 "c" Tabla de cálculo del Factor de Salario Real, al no considerar la columna del resultado del FSR.</p> <p>El licitante no cumple con lo solicitado en el documento 20 Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento a costo directo más indirectos, especificando indicador económico utilizado más los puntos de intermediación de la banca y considerando el anticipo, y se representará por un porcentaje del costo directo más indirecto; toda vez que el porcentaje de anticipo lo determina en base al importe total de la obra sin I.V.A. debiendo calcularse del costo directo más el costo indirecto.</p>
<p>Referencia de la convocatoria:</p>	<p>5.- Criterio para la Adjudicación del Contrato.</p> <p>Con fundamento con lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley, para la evaluación de las propuestas Técnica-Económicas, La Secretaría observará los siguientes criterios:</p> <p>a).- Verificará que los documentos que integran las propuestas y la información que se deriva de éstos, cumplan con los requerimientos solicitados en estas bases de licitación;</p>



**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SOP-907005975-E9-2020**

Para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios referente a "Pavimentación de calles y avenidas de la localidad Copoya. Pavimentación con concreto mixto de la Av. 6a. Sur entre carretera a Tuxtla y calle 3a Oriente de la Col. Llano del Tigre, en la localidad de Copoya, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas"

i).- Todo lo anterior es enumeración enunciativa y no limitativa de las causas por las cuales se descalificarán o desecharán las propuestas (Con fundamento a lo dispuesto en el artículo 55, Fracción VIII de la Ley.

"La Secretaría", sin perjuicio de la aceptación de los documentos y que los reciba para su revisión detallada, podrá descalificar aquella proposición que:

Con fundamento a lo dispuesto en el Artículo 69 antepenúltimo párrafo de la Ley:

5.A. En el análisis detallado la propuesta Técnica – Económica se desecharán si no presentan las siguientes circunstancias:

5.A.1 Aspectos generales:

5.A.1.1.-Que cada documento contenga toda la información solicitada, ya que su presentación incompleta será motivo suficiente para desecharlas; deberá cumplir con la Especialidad Solicitada en las Bases de Licitación.

5.A.10.-Que el análisis y cálculo del costo financiero sea estructurado y determinado considerando lo siguiente:

5.A.10.5.-Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por "EL LICITANTE" sea congruente con lo que se establezca en las bases de la licitación.

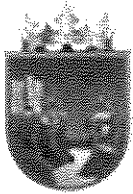
5.B Además, serán rechazadas por esta Secretaría, las Proposiciones en los casos siguientes:

5.B.9 Presenten incompleta u omitan cualquier documento requerido en las bases de licitación o que los documentos no contengan la información solicitada.

5.B.10 Incumpla las condiciones legales, técnicas y/o económicas requeridas por "La Secretaría".

Fundamento:

3.- Causa de descalificación.



SECRETARÍA
DE OBRAS PÚBLICAS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Unidad de Servicios Técnicos FALLO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SOP-907005975-E9-2020

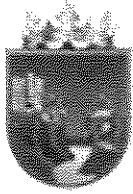
Para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios referente a "Pavimentación de calles y avenidas de la localidad Copoya. Pavimentación con concreto mixto de la Av. 6a. Sur entre carretera a Tuxtla y calle 3a Oriente de la Col. Llano del Tigre, en la localidad de Copoya, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas"

Será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas Bases de Licitación, así mismo se especifica que ninguna de las condiciones contenidas en estas Bases de la Licitación, así como en las Proposiciones presentadas por Los licitantes podrán estar sujetas a negociación alguna.

Por todo lo señalado anteriormente, la Secretaría de Obras Públicas determina que la propuesta de la empresa: **PAXIR Construcciones, S.A. de C.V.** es desechada.

Proposiciones que resultaron solventes:

RELACION DE PARTICIPANTES	MONTO CON I.V.A.
MARTIN RICARDO BARROSO RUEDA EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LA EMPRESA: OLIFER Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	\$9,161,954.46
ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES ROMO, S.A. DE C.V.	\$9,179,837.02
TOVED CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LA EMPRESA: CONSTRUCTORA EL BAMBU DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	\$9,204,130.47
ARFRAN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LA EMPRESA: VELCAP INGENIERIAS DEL SUR, S.A. DE C.V.	\$9,226,087.36
CONSTRUCTORA RIO GRANDE DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	\$9,260,896.11
GRUPO CONSTRUCTOR 14 DE MARZO, S.A. DE C.V.	\$9,270,511.29
PRODUCTOS DE CONCRETO SOCONUSCO, S.A. DE C.V.	\$9,277,701.14
SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION Y COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	\$9,280,829.16
COMPAÑÍA CONSTRUCTORA TRES PICOS, S.A. DE C.V.	\$9,284,185.09
GORSA OBRAS CIVILES, S.A. DE C.V.	\$9,291,463.32
CONSTRUCTORA Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS TEXCUYUAPAN, S.A. DE C.V.	\$9,346,903.57
CESAR AUGUSTO VIDAL SANCHEZ EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LA EMPRESA: RICARDO SANTIAGO ORTEGA MARTINEZ	\$9,385,248.78
RODOLFO FONSECA AGUILAR EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LA EMPRESA: EFRAIN DE JESUS GARCIA LOPEZ	\$9,385,308.12



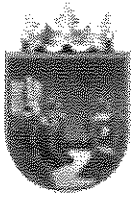
SECRETARÍA
DE OBRAS PÚBLICAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

Unidad de Servicios Técnicos FALLO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SOP-907005975-E9-2020

Para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios referente a "Pavimentación de calles y avenidas de la localidad Copoya. Pavimentación con concreto mixto de la Av. 6a. Sur entre carretera a Tuxtla y calle 3a Oriente de la Col. Llano del Tigre, en la localidad de Copoya, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas"

RELACION DE PARTICIPANTES	MONTO CONT.V.A.
CONSORCIO AGUIVA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LA EMPRESA: CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES MARELY, S.A. DE C.V.	\$9,403,316.67
LAURÁ IVETTE LARA GARCIA	\$9,466,329.26
CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS CRUZ & MARTINEZ, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LA EMPRESA: QUIMICA ALFA DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	\$9,487,543.86
COOPERATIVA DE PRODUCCION BORQUIN CONSTRUCCIONES, S.C. DE R.L. DE C.V.	\$9,488,163.58
CONSTRUCCIONES DABAR, S.A. DE C.V.	\$9,488,442.33
DESARROLLO INMOBILIARIO Y CONSTRUCTORA JADAD, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LA EMPRESA: MOYA INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V.	\$9,488,724.77
TORRES Y VELAZQUEZ INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V.	\$9,504,041.67
INGENIERIA Y CONSTRUCTORA ALBA, S.A. DE C.V.	\$9,546,166.92
VR D'CANDOX CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$9,578,360.13
NARCIA SERVICE, S.A. DE C.V.	\$9,646,213.50
RAMON VALDEZ JIMENEZ	\$9,694,770.62
RAMAL CONSTRUCTORA Y PERFORADORA, S.A. DE C.V.	\$9,714,676.56
GRUPO MORGÁ CONSTRUCCIONES OBRA CIVIL, EDIFICACION, URBANIZACION Y PROYECTOS ARQUITECTONICOS, S.A. DE C.V.	\$9,715,075.86
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES COMA, S.A. DE C.V.	\$9,748,959.44
SUPERVISION, ADMINISTRACION DE OBRAS Y DIRECCION DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.	\$9,797,847.32
CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA MAYA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LA EMPRESA: HERNAN RUIZ COELLO E INGENIO CONSTRUCTIVO FHERMAGO, S.A. DE C.V.	\$9,803,192.90
COYATOC GRUPO CONSULTOR, S.A. DE C.V.	\$9,817,463.46
PROMOTORA DE VIAS TERRESTRES, S.A. DE C.V.	\$9,860,821.16



SECRETARÍA
DE OBRAS PÚBLICAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

Unidad de Servicios Técnicos FALLO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SOP-907005975-E9-2020

Para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios referente a "Pavimentación de calles y avenidas de la localidad Copoya. Pavimentación con concreto mixto de la Av. 6a. Sur entre carretera a Tuxtla y calle 3a Oriente de la Col. Llano del Tigre, en la localidad de Copoya, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas"

RELACION DE PARTICIPANTES	MONTO CON I.V.A.
GRUPO CARRETERO DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	\$10,007,487.45
GRUPO ESPECIALIZADO EN LA CONSTRUCCION GUTIERREZ Y AVILA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LA EMPRESA: CONOBRA CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL DESARROLLO, S.A. DE C.V.	\$10,030,884.40
ALICIA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$10,274,594.61

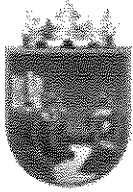
Atendiendo lo anterior, después de haber sido evaluada en su calidad técnica y económica la anterior propuesta señalada como solvente y con fundamento al análisis detallado cualitativo y evaluatorio que se desprende del dictamen antes citado, los miembros del comité en la sesión ordinaria No. XXI de fecha 28 de octubre de 2020 determinan la adjudicación del contrato a la empresa:

RELACION DE PARTICIPANTES	MONTO CON I.V.A.
MARTIN RICARDO BARROSO RUEDA EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LA EMPRESA: OLIFER Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	\$9,161,954.46

por un monto de \$ **9,161,954.46** (Nueve millones ciento sesenta y un mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 46/100 M.N.) IVA incluido.

Satisface la totalidad de los requerimientos de la convocante, resultado ser la propuesta solvente por haber cumplido con todos los requisitos exigidos por las bases de la licitación por lo que en consecuencia se falla a su favor y se le adjudica el contrato de la obra correspondiente, con un plazo de ejecución de: **55 días naturales**, con fecha de inicio de los trabajos el día **03 de noviembre de 2020** y fecha de terminación el día **27 de diciembre de 2020**.

Y de acuerdo a lo dispuesto en el acta de adjudicación de fallo se hace del conocimiento a la empresa adjudicataria que se establece fecha para firmar el contrato respectivo y sus anexos, el día **30 de octubre de 2020 a las 10:15 horas**, para lo cual se deberá presentar en el área de contratos y archivo único de la Unidad de Servicios Técnicos, sita en el Segundo Piso de esta Secretaría, realizando previa entrega de la garantía de cumplimiento de contrato por el 10% (diez por ciento) de su monto, I.V.A. incluido, así también, contra la entrega del anticipo deberá otorgar fianza para la correcta aplicación del mismo, lo que deberá realizarse antes del inicio previsto para los trabajos.



SECRETARÍA
DE OBRAS PÚBLICAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

**Unidad de Servicios
Técnicos
FALLO**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SOP-907005975-E9-2020**

Para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios referente a "Pavimentación de calles y avenidas de la localidad Copoya. Pavimentación con concreto mixto de la Av. 6a. Sur entre carretera a Tuxtla y calle 3a Oriente de la Col. Llano del Tigre, en la localidad de Copoya, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas"

Notificándosele que si no cumple con tales obligaciones dentro de los veinte (20) días naturales siguientes a la fecha establecida para la firma del contrato objeto de esta licitación, será sancionado de acuerdo a los artículos 42 y 78 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, y la Secretaría procederá a adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre y cuando la diferencia en precio no rebase el 10%.

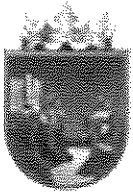
Así como también se hace de su conocimiento a las empresas participantes que sus propuestas técnicas-económicas, podrán ser devueltas después de transcurrido diez días (10) hábiles siguientes a la fecha en que se dé a conocer el fallo, siempre que el licitante, lo solicite previamente por escrito; con excepción de la propuesta ganadora y aquellas cuya propuesta hayan sido declaradas solventes y se encuentren un una diferencia de precio que no sea superior al diez por ciento de la declarada ganadora.

Se hace constar que la presente acta queda a disposición en la oficina que ocupa la Unidad de Servicios Técnicos de esta Secretaría, sita en el segundo piso del edificio "A" de la unidad Administrativa ubicado en la Colonia Maya de esta ciudad, a partir de la presente fecha, para consulta y conocimiento, así como para que ocurran a notificarse de ella las empresas que no hubieren asistido al acto.

No habiendo más que hacer constar se dio por terminado este acto, siendo las **10:30 horas** del mismo día de su inicio; por lo que leído el contenido de la presente acta y enterados de su alcance legal, es firmado por los asistentes al mismo. -----

REPRESENTANTE DEL COMITÉ

L.E. ISOLDE GUADALUPE BONFIL SANCHEZ
JEFA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS TÉCNICOS Y
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



SECRETARÍA
DE OBRAS PÚBLICAS

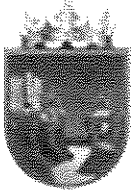
Unidad de Servicios
Técnicos
FALLO

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SOP-907005975-E9-2020**

Para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios referente a "Pavimentación de calles y avenidas de la localidad Copoya. Pavimentación con concreto mixto de la Av. 6a. Sur entre carretera a Tuxtla y calle 3a Oriente de la Col. Llano del Tigre, en la localidad de Copoya, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas"

EMPRESAS PROPONENTES

EMPRESAS	FIRMAS
INGENIERIA Y PROYECTOS ESPECIALIZADOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LA EMPRESA: DESARROLLO EMPRESARIAL FRONTERA VERDE, S.A. DE C.V.	
GRUPO CONSTRUCTOR MIZMA, S.A. DE C.V.	
CONSTRUCCIONES SILCER, S.A. DE C.V.	
JUAN ERNESTO SUAREZ ALTUZAR	
CONSTRUCCION, DISEÑO Y DISTRIBUCION DE INSUMOS ASFALTICOS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LA EMPRESA: ALDRIN GOMEZ LAZARO	
CONSTRUCCIONES IMARA, S.A. DE C.V.	
GRUPO FERNANDEZ GONZALEZ, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LA EMPRESA: VC INGENIERIA E ILUMINACION, S.A. DE C.V.	
COMPAÑÍA DE SERVICIOS MIRAMAR, S.A. DE C.V.	
SANEAMIENTO DEL SURESTE MEXICANO, S.A. DE C.V.	
EDICO DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	
GRUPO INMOBILIARIO DEL SURESTE MONTE MORIAH, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LA EMPRESA: HIZA SEÑALAMIENTO VIAL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
MARTIN RICARDO BARROSO RUEDA EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LA EMPRESA: OLIFER Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	



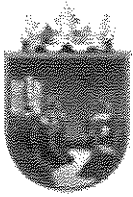
SECRETARÍA
DE OBRAS PÚBLICAS
ESTADO DE CHIAPAS

Unidad de Servicios
Técnicos
FALLO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SOP-907005975-E9-2020

Para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios referente a "Pavimentación de calles y avenidas de la localidad Copoya. Pavimentación con concreto mixto de la Av. 6a. Sur entre carretera a Tuxtla y calle 3a Oriente de la Col. Llano del Tigre, en la localidad de Copoya, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas"

ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES ROMO, S.A. DE C.V.	
TOVED CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LA EMPRESA: CONSTRUCTORA EL BAMBU DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	
ARFRAN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LA EMPRESA: VELCAP INGENIERIAS DEL SUR, S.A. DE C.V.	
CONSTRUCTORA RIO GRANDE DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	
GRUPO CONSTRUCTOR 14 DE MARZO, S.A. DE C.V.	
PRODUCTOS DE CONCRETO SOCONUSCO, S.A. DE C.V.	
SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION Y COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	
COMPAÑÍA CONSTRUCTORA TRES PICOS, S.A. DE C.V.	
GORSA OBRAS CIVILES, S.A. DE C.V.	
CONSTRUCTORA Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS TEXCUYUAPAN, S.A. DE C.V.	
CESAR AUGUSTO VIDAL SANCHEZ, EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LA EMPRESA: RICARDO SANTIAGO ORTEGA MARTINEZ	
RODOLFO FONSECA AGUILAR EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LA EMPRESA: EFRAIN DE JESUS GARCIA LOPEZ	
CONSORCIO AGUIVA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LA EMPRESA: CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES MARELY, S.A. DE C.V.	
LAURA IVETTE LARA GARCIA	



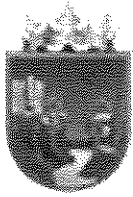
SECRETARÍA
DE OBRAS PÚBLICAS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Unidad de Servicios
Técnicos
FALLO

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SOP-907005975-E9-2020**

Para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios referente a "Pavimentación de calles y avenidas de la localidad Copoya. Pavimentación con concreto mixto de la Av. 6a. Sur entre carretera a Tuxtla y calle 3a Oriente de la Col. Llano del Tigre, en la localidad de Copoya, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas"

CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS CRUZ & MARTINEZ, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LA EMPRESA: QUIMICA ALFA DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	
COOPERATIVA DE PRODUCCION BORQUIN CONSTRUCCIONES, S.C. DE R.L. DE C.V.	
CONSTRUCCIONES DABAR, S.A. DE C.V.	
DESARROLLO INMOBILIARIO Y CONSTRUCTORA JADAD, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LA EMPRESA: MOYA INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V.	
TORRES Y VELAZQUEZ INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V.	
INGENIERIA Y CONSTRUCTORA ALBA, S.A. DE C.V.	
VR D'CANDOX CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
NARCIA SERVICE, S.A. DE C.V.	
RAMON VALDEZ JIMENEZ	
RAMAL CONSTRUCTORA Y PERFORADORA, S.A. DE C.V.	
GRUPO MORGA CONSTRUCCIONES OBRA CIVIL, EDIFICACION, URBANIZACION Y PROYECTOS ARQUITECTONICOS, S.A. DE C.V.	
PAXIR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES COMA, S.A. DE C.V.	
SUPERVISION, ADMINISTRACION DE OBRAS Y DIRECCION DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.	



SECRETARÍA
DE OBRAS PÚBLICAS

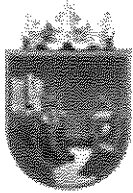
Unidad de Servicios
Técnicos
FALLO

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SOP-907005975-E9-2020**

Para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios referente a "Pavimentación de calles y avenidas de la localidad Copoya. Pavimentación con concreto mixto de la Av. 6a. Sur entre carretera a Tuxtla y calle 3a Oriente de la Col. Llano del Tigre, en la localidad de Copoya, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas"

CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA MAYA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LA EMPRESA: HERNAN RUIZ COELLO E INGENIO CONSTRUCTIVO FHERMAGO, S.A. DE C.V.	
COYATOC GRUPO CONSULTOR, S.A. DE C.V.	
PROMOTORA DE VIAS TERRESTRES, S.A. DE C.V.	
GRUPO CARRETERO DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	
GRUPO ESPECIALIZADO EN LA CONSTRUCCION GUTIERREZ Y AVILA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LA EMPRESA: CONOBRA CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL DESARROLLO, S.A. DE C.V.	
ALICIA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	

Las firmas que anteceden corresponden al Acta de comunicación de fallo de fecha **29 de octubre de 2020**, del procedimiento de **Licitación Pública No. SOP-907005975-E9-2020**.



SECRETARÍA
DE OBRAS PÚBLICAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

Unidad de Servicios Técnicos FALLO

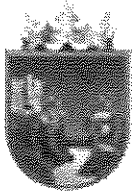
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SOP-907005975-E9-2020

Para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios referente a "Pavimentación de calles y avenidas de la localidad Copoya. Pavimentación con concreto mixto de la Av. 6a. Sur entre carretera a Tuxtla y calle 3a Oriente de la Col. Llano del Tigre, en la localidad de Copoya, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas"

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 71 y 72 bis de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, se entrega a los licitantes que participaron en este acto, copia del "Acta de comunicación de fallo" de fecha **29 de octubre de 2020**, correspondiente al procedimiento de Licitación Pública No. **SOP-907005975-E9-2020**, por lo que los representantes de los licitantes, firman de recibido a continuación, así también se hace constar que la presente acta queda a disposición en la oficina que ocupa la Unidad de Servicios Técnicos de la Secretaría de Obras Públicas, sita en el segundo piso del Edificio "A" de la Unidad Administrativa ubicado en la Colonia Maya de esta ciudad, a partir de la presente fecha, para consulta y conocimiento, así como para que ocurran a notificarse de ella las empresas que no hubieren asistido a dicho acto.

REPRESENTANTE DEL COMITÉ

L.E. ISOLDE GUADALUPE BONFIL SANCHEZ
JEFA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS TÉCNICOS Y
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



SECRETARÍA
DE OBRAS PÚBLICAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

Unidad de Servicios
Técnicos
FALLO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SOP-907005975-E9-2020

Para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios referente a "Pavimentación de calles y avenidas de la localidad Copoya. Pavimentación con concreto mixto de la Av. 6a. Sur entre carretera a Tuxtla y calle 3a Oriente de la Col. Llano del Tigre, en la localidad de Copoya, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas"

EMPRESAS RECIBIMOS

EMPRESAS	FIRMAS
CONSTRUCCIONES SILVER SA DE CV	
TOVED CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. LISAL AUGUSTO VILAS SANHEJ RICARDO SANTIAGO OTECVA	
RAMAL CONST. Y PERFORADORA SA. CV	
CONSTRUCION Aguirre SA de CV. CONSTRUCCIONES Y VIBRACIONES MARALX SA de CV	
INGENIERIA Y CONSTRUCTORA ACEA, S.A DE CV.	
COOPERATIVA DE PRODUCCION BORQUIN CONSTRUCCIONES S.C DE R.L DE C.V	
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES OMA, S.A de CV.	
GRUPO INMOBILIARIO DEL Sr. Monte MORIAN ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES ROMO SANKU Jorge Celis Gonzalez Robles LAURA IVETTE CARA GARCIA Ing. JCS	
Martin Ricardo Barroso Rueda	

